



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 172-2020-OGA/MVES

Villa El Salvador, 30 de diciembre de 2020

## VISTOS:

El Documento N° 16487-2020, de fecha 21 de diciembre de 2020, presentado por el servidor **JAIME LUCIO VERA HUAYNA**, el Informe N° 1679-2020-UGRH-OGA/MVES, de fecha 23 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Memorando N° 463-2020-UP-OPP/MVES, de fecha 29 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento N° 16487-2020, de fecha 21 de diciembre de 2020, el servidor **JAIME LUCIO VERA HUAYNA** solicita beneficio económico Asignación por cumplir 30 años de servicios, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, capítulo IV, en su condición de servidor público nombrado;

Que, mediante Informe N° 1679-2020-UGRH-OGA/MVES, de fecha 23 de diciembre de 2020, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que el servidor **JAIME LUCIO VERA HUAYNA**, tiene la condición de empleado nombrado sujeto al Decreto Legislativo N° 276 y que desarrolla sus funciones en la Unidad de Desarrollo Tecnológico como Asistente Administrativo, siendo su fecha de ingreso el 20 de diciembre de 1990, por lo cual otorga por la procedencia de otorgar al mencionado servidor nombrado el pago de asignación por 30 años y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual  $S/. 2,729.37 \times 3 = S/ 8,188.11$  (Ocho mil ciento ochenta y ocho con 11/100 Soles), teniendo en consideración la retención correspondiente al impuesto a la Renta de Quinta Categoría por el monto de  $S/ 1,146.33$  (Mil ciento cuarenta y seis y 33/100 Soles);

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales;

Que, con Memorando N° 463-2020-UP-OPP/MVES, de fecha 29 de diciembre de 2020 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga certificación presupuestaria por el monto de  $S/ 8,188.11$  (Ocho mil ciento ochenta y ocho con 11/100 Soles); y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle:

Fte Fto	: 5	Recursos Determinados
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Tipo de Recurso	: 07	Subcuenta Impuestos Municipales
Específica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.
Total	: S/ 8,188.11	

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 172-2020-OGA/MVES

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera **SIAF**, el pago por cumplir 30 años de servicios, con la certificación de crédito presupuestal N° 9876-2020 por el importe de **S/ 8,188.11 (Ocho mil ciento ochenta y ocho con 11/100 Soles)**;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 31.15°, del Reglamento de Organización y Funciones con enfoque de gestión de resultados, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES y modificado mediante Ordenanzas N° 374/MVES, 419/MVES, 435/MVES y 441/MVES y, con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER el beneficio de asignación por cumplir 30 años de servicios al servidor **JAIME LUCIO VERA HUAYNA**, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER el pago de **S/ 8,188.11 (Ocho mil ciento ochenta y ocho con 11/100 Soles)** a favor del servidor **JAIME LUCIO VERA HUAYNA** por asignación por cumplir 30 años de servicios; afecto al pago de los impuestos y descuentos de Ley, conforme al cuarto considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución al servidor **JAIME LUCIO VERA HUAYNA**.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE